

en 22 de octubre de 2007, habiendo transcurrido un año sin que se haya ejecutado la pena impuesta a don Mihai Florin Stoica.

Parte dispositiva:

1. Se declara prescrita la pena de multa de 120 euros impuesta a don Mihai Florin Stoica.

Contra esta resolución cabe recurso en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este juzgado de primera instancia e instrucción número 4.

Y para que conste y sirva de notificación de auto a don Mihai Florin Stoica, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 27 de octubre de 2008.—El secretario (firmado).

En Getafe, a 8 de mayo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/17.373/09)

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pelegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1464 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Felito Rogelio Macías Llor, contra la empresa "Vial y Construcciones Alcalá, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se acompaña.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 18 de junio de 2009, a las once y diez horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Al segundo otrosí, en cuanto a la confesión del representante legal de la empresa, ha lugar a la misma citando al mencionado representante legal para que comparezca al acto del juicio.

En cuanto a la documental, propuesta ha lugar a la misma.

Notifíquese esta resolución a las partes. Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se

acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez, Antonio Martínez Melero.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Felito Rogelio Macías Llor y a "Vial y Construcciones Alcalá, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.196/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria de lo social del número 11 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Fermín Bausa Rodríguez, contra "Auto Comercio Legazpi, Sociedad Anónima Laboral", en reclamación por despido, registrado con el número 538 de 2009, se ha acordado citar a "Auto Comercio Legazpi, Sociedad Anónima Laboral", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 15 de junio de 2009, a las once y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 11, sito en la calle Hernani, número 59, tercero, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Auto Comercio Legazpi, Sociedad Anónima Laboral", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 27 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.295/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 21 DE MADRID

EDICTO

Doña Gloria Morchón Izquierdo, secretaria del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el

proceso seguido a instancias de don Carlos Martín Galván, contra "Alfamicro, Sociedad Anónima", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.368 de 2008, se ha acordado citar a "Alfamicro, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de junio de 2008, a las nueve y cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 21, sito en la calle Hernani, número 59, quinta planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Alfamicro, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 2 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.036/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.076 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Stefan Voicu, contra la empresa "Trabajos Verticales Majadahonda, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 9 de febrero de 2009 que es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que debo estimar parcialmente la demanda interpuesta por don Stefan Voicu, contra "Trabajos Verticales Majadahonda, Sociedad Limitada", y, en su virtud, condenar a esta a que le satisfaga el importe de 2.253,33 euros.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes de su abogado o de su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad